



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5032/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4775/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - VIVIAN FACUNDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, del Médico Pediatra Facundo VIVIAN, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la renovación de contrato del Médico Pediatra VIVIAN, en las condiciones acordadas.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeción y remitió las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita proceder con el acto administrativo de renovación de contrato del Médico Pediatra Facundo VIVIAN, desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 105.367,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga semanal de DIECISÉIS (16) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Médico Pediatra Facundo VIVIAN, DNI n.º 32.453.981, domiciliado en calle San Martín n.º 406, Piso n.º 2, Departamento "A" de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º El Médico Pediatra VIVIAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 105.367,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga de DIECISÉIS (16) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5032/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ

Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal